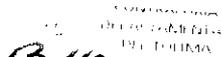


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

CD - **0292** -2015-100

Ibagué, **24 ABR 2015'**

Doctor
JORGE ELIECER SIERRA ALARCON
 Alcalde Municipal.
 Carrera 5 N° 3-94
 Venadillo - Tolima


B.14000
 SALIDA No. 1840
 Fecha: 24-04-2015
 Hora: 02:25 pm

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de auditoria exprés a la Alcaldía Municipal de Venadillo - Tolima, cuyos antecedentes y resultados se desarrollan en los siguientes puntos:

ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el No. 137 de 2012, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 0416-2012-131 del 05 septiembre de 2012.

En escrito de agosto 28 de 2012 la persona que se identifica como JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA Presidente Gerencia Departamental Colegiada Tolima y que aporta dirección calle 14 N° 3ª-34 de Ibagué, remite denuncia interpuesta mediante anónimo donde da cuenta de hechos posiblemente irregulares imputables a JORGE ELIECER SIERRA ALARCON, Alcalde Municipal de Venadillo Tolima, referidos a la recuperación mantenimiento de las vías del Municipio.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

Es de destacar que JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA Presidente Gerencia Departamental Colegiada Tolima, remite denuncia con oficio N° 80734 del 28 de agosto de 2012, suscrita por un ANONIMO, lo que sumado al hecho que el presunto quejoso no aportó dirección residencial alguna, lo que nos permite concluir que nos encontramos frente a una denuncia anónima; tal situación, la queja anónima, imposibilita entonces la ratificación y ampliación de la misma a efecto que se aporten mayores detalles e información sobre los hechos objeto de la denuncia.

Por los hechos antes descritos la Dirección Técnica de Participación Ciudadana la identifica con el No. 0137 de 2012, se refieren a lo siguiente:

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA <small>DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1. Que en el contrato N° 045 de 2012 en ninguna cláusula presentan las obligaciones del contratista y no hay justificación técnica para el otro sí.

El presente contrato de obra pública se celebró por la modalidad de contratación Directa conforme a la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto reglamentario N° 0734 de abril 13 de 2012.

Es importante manifestar que la Administración Municipal de Venadillo realice un estudio previo de conveniencia y oportunidades, en donde se describen las necesidades que requieren algunas veredas del Municipio y las obligaciones y compromisos para la ejecución del contrato, así mismo en el contrato N° 045 de 2012 establecen en el objeto del contrato las actividades a realizar y el cumplimiento del mismo por parte del contratista.

La Alcaldía Municipal de Venadillo suscribió contrato de obra pública N° 045 el 5 de mayo de 2012, con Lisimaco González Salinas, con el objeto de recuperación mantenimiento y mejoramiento de las vías del municipio de Venadillo, por valor de \$39.986.258 por un plazo de 3 meses.

Para el 22 de mayo de 2012 la Administración Municipal realiza una adición al contrato de obra pública N° 045 de 2012 por valor de \$19.933.129, porque con la temporada invernal las vías de la zona rural han colapsado dejando incomunicadas algunas veredas afectada, que los presidentes de junta de acción comunal han manifestado a la administración municipal la habilitación de las vías de acceso a sus diferentes veredas, de carácter urgente, por lo anterior existe disponibilidad presupuestal N° 284 del 22 de mayo de 2012 con cargo al rubro presupuestal N° 0303041402, por el valor antes mencionado.

Conforme al informe de las obras desarrolladas y las certificaciones emitidas en cada etapa de ejecución, entre una de ellas está la del 3 de agosto de 2012 por el Secretario de Planeación y obras públicas donde manifiesta que el señor Lisimaco González Salinas realizó a entera satisfacción actividades en la "recuperación mantenimiento y mejoramiento de vías Municipio de Venadillo, recuperación, mantenimiento y mejoramiento "San Antonio, la planada – sector la aguada, vereda el placer", conformación mecánica de vías " Venadillo, granja el palmar – piloto, puerto Boyacá, agrado buena vista, cruce la congoja, cruce Junín, malabar – venadillo.

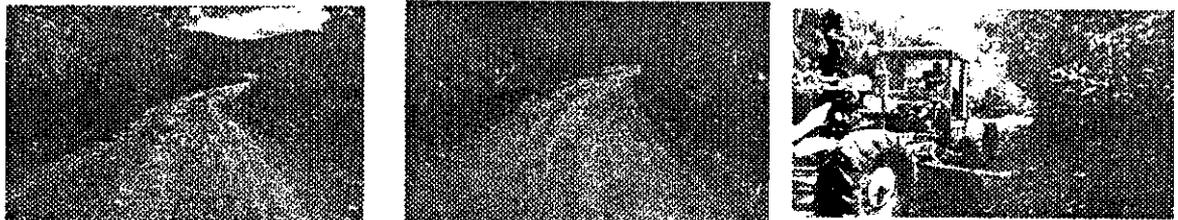
Mediante acta final y de liquidación se describen las cantidades y valores cancelados por \$59, 959,236 al contratista

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

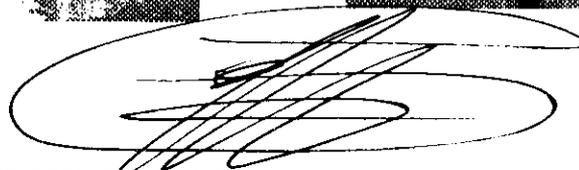
0292

La Contraloría General de la República se pronuncia en lo siguiente; que los recursos utilizados en el contrato N° 045 de 2012, serian de sobre tasa a la gasolina, por lo anterior no se establecen evidencias de presunto detrimento al erario con recursos de orden Nacional.

El auditor de la Contraloría Departamental del Tolima concluye que analizada la información registrada en la carpeta del contrato N° 045 de 2012, el contrato presenta, las obligaciones del contratista y la justificación técnica para el otro sí, además evidencio que el objeto del contrato se ejecutó en su totalidad, como lo demuestran los documentos soportes, las actas de liquidación, registros fotográficos y la certificación emitida por el supervisor donde manifiesta que el objeto contractual se realizó a satisfacción conforme al objeto contratado e igualmente se encuentran legalizados los pagos.



Atentamente,



EFRAIN HINCAPIÉ GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Nancy Liliana Cristancho Santos
 Contralora Auxiliar

Revisó: José Diego Ramírez Gutierrez
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: Santos Cortes Ospina
 Profesional Universitario.

